



JUNTOS ENTENDIENDO EL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CIUDADANO

2019



Entérate en qué gasta el Gobierno tu dinero



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

El presupuesto Ciudadano 2019 es una publicación del Gobierno del Estado de Oaxaca, disponible en línea en el siguiente enlace:

<https://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx>

Esta publicación se puede compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente bajo las condiciones siguientes:

Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).

No Comercial: No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

Sin Obras Derivadas: No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de este documento.

El Presupuesto Ciudadano 2019 del Estado de Oaxaca está elaborado con información de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicada el 3 de abril de 2013 y reformada el 11 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

CONTENIDO

5	1. Entendiendo el Presupuesto Ciudadano
	1.1 ¿De dónde y hacia dónde va tu dinero?
	1.2 El ciclo presupuestario
13	2. Ingresos
	2.1 Ingresos totales
	2.2 Las fuentes de ingresos
21	3. Egresos
	3.1 ¿Quién gasta?
	3.2 ¿En qué gasta?
	3.3 ¿Para qué gasta ?
	(Clasificación Funcional)
	(Clasificación Programática)
29	4. Programas Presupuestarios
35	5. ¿Qué puede hacer la ciudadanía?
41	6. Anexos
55	7. Glosario de Términos

1 EVERYTHING BAGEL 45.00
1 CINNAMONRAISIN BAGE 45.00
1 PLAINBAGEL 45.00
192 MILK CHOCOLATE SLAB 336.00
2 ROSE LITCHI MACARON 70.00
2 BLUEBERRY YOGURT MA
2 STRAW MARSH MAC
2 RHUBARD & CRANBERRY

SUB TOTAL

before VAT
7%

CASH (THB)
BALANCE (THB)

Sign





1.

ENTENDIENDO EL
PRESUPUESTO
CIUDADANO

1 EVERYTHING BAGEL 45.00
1 CINNAMONRAISIN BAGEL 45.00
1 PLAINBAGEL 45.00
192 MILK CHOCOLATE SLAB 336.00
2 ROSE LITCHI MACARON 70.00
2 BLUEBERRY YOGURT MA 70.00
2 STRAW MARSH MAC 70.00
2 RHUBARD & CRANBERRY 70.00

SUB TOTAL : 1256.00
: 1256.00
=====

CASH (THB) 1173.83
BALANCE (THB) 82.17

1260.00
-4.00

CASH (THB)
BALANCE (THB)

34721

Sign :



1. ENTENDIENDO EL PRESUPUESTO CIUDADANO

El Presupuesto Ciudadano es una buena práctica que realizan los gobiernos abiertos y democráticos para fomentar el entendimiento de la sociedad sobre el proceso y desglose del Presupuesto de Egresos. Consiste en la publicación de un documento que explica de manera sencilla y gráfica el destino y asignación de los recursos públicos, en este caso, para el Estado de Oaxaca.

La elaboración del Presupuesto Ciudadano del Estado de Oaxaca tiene como fin ampliar el acceso de los ciudadanos a la información clara y transparente sobre el destino y uso de los recursos públicos.

Forma parte de la política pública de transparencia, participación ciudadana y Gobierno abierto del Gobierno del Estado de Oaxaca, y busca fomentar la transparencia presupuestaria en lenguaje accesible para el ciudadano, necesaria para la existencia de un diálogo fructífero y cada vez más amplio entre el gobierno y la sociedad.

El Presupuesto Ciudadano, realizado por la Secretaría de Finanzas en conjunto con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, explica de forma sencilla, la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.



Responde a las preguntas:

¿De dónde viene el dinero para el gasto público?, ¿Cómo se distribuyen los recursos públicos del presupuesto estatal?, ¿Cuánto se gasta en Oaxaca?, ¿Quién gasta?, ¿En qué se gasta?, y ¿Para qué se gasta?

1.1. ¿De dónde y hacia dónde va tu dinero?

¿Qué es la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca y cuál es su importancia?

Es el documento jurídico, en el cual se establece la manera en que el gobierno va a obtener los recursos económicos que le permitirán cubrir el gasto del gobierno estatal conforme a lo programado en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

¿Qué es el presupuesto de Egresos?

El Presupuesto de Egresos, es uno de los documentos más importantes de política pública, en él se describe el monto y destino de los recursos públicos para cada una de las instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los municipios y de los órganos autónomos, para cumplir con los objetivos y metas de cada uno de los programas alineados al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2016-2022.

Deuda pública

El gasto público depende de la cantidad de ingresos que se esperan obtener. Cuando la suma total de los ingresos no alcanza para cubrir el gasto público (es decir, cuando se necesita gastar más de lo que se tiene) es necesario pedir préstamos para cubrir la diferencia. La deuda que se genera por préstamos que adquiere el gobierno se denomina deuda pública.

¿De dónde sale este dinero?
(Ley de Ingresos)

¿Hacia dónde va tu dinero?
(Presupuesto de Egresos)

Este año el presupuesto es:
\$ 69,786,574,928.00

¿Con cuánto dinero contaremos?

Con base en las estimaciones sobre el crecimiento de la economía se calculan los recursos para financiar el gasto público, y se definen en la **Ley de ingresos.**

El gasto que se destina a proveer bienes y servicios públicos a la población.

1.2. El ciclo presupuestario

¿Cómo se hace?

Para que la administración de los recursos públicos se lleve a cabo de una manera adecuada, se sigue un proceso llamado Ciclo Presupuestario con enfoque a resultados. El proceso inicia con la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED); en el cual se establecen las estrategias y líneas de acción que el Gobierno tiene prioridad por atender.

1. PLANEACIÓN

Se definen los objetivos a alcanzar, en función de metas económicas, sociales y políticas, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. La referencia de la planeación en Oaxaca la constituye el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, al que deberán alinearse los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales.

2. PROGRAMACIÓN

Etapa a través de la cual se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se define la estructura programática, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo.

3. PRESUPUESTACIÓN

Etapa de consolidación que consiste en cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con lo programado en un determinado periodo. Comprende la tarea de formulación, discusión y aprobación.



De conformidad con el Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se sujeta a los siguientes plazos como fechas límite.

4. EJERCICIO Y CONTROL

Consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para el logro de los propósitos especificados en la fase de programación.

5. SEGUIMIENTO

Se refiere a la verificación durante el ejercicio del cumplimiento de los indicadores determinados en la etapa de la programación y las metas deseadas en la MIR para determinar oportunamente retrasos, desviaciones, ineficiencias o incongruencias que podrían comprometer el logro del propósito previamente definido.

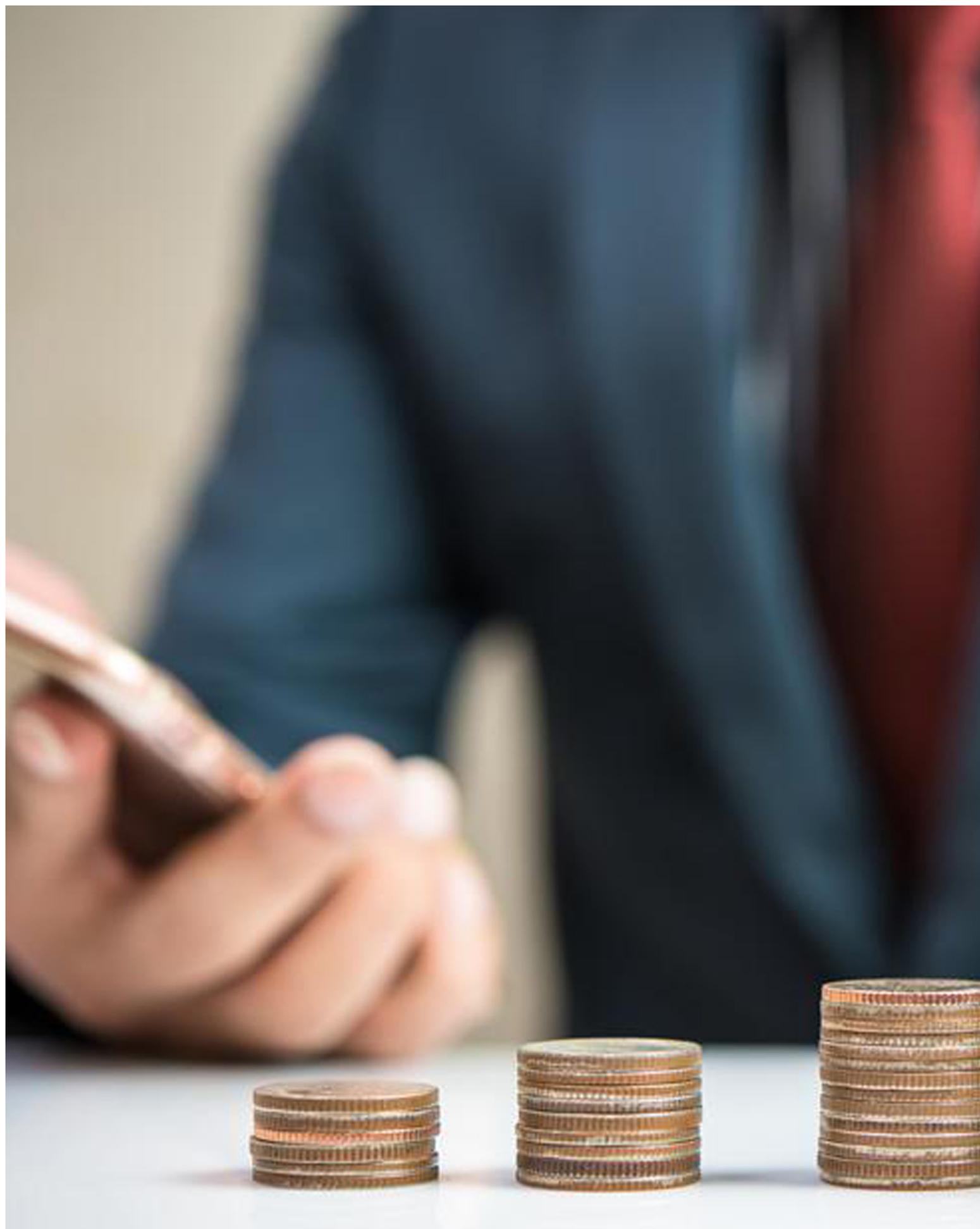
6. EVALUACIÓN

Es el análisis sistemático y objetivo del diseño de los programas, sus procesos, los bienes y servicios generados u ofrecidos bajo criterios de eficacia, eficiencia, calidad y economía.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

Consiste en proporcionar información clara, oportuna, efectiva y expedita, evitando prácticas que promuevan la corrupción en el ejercicio del gasto.

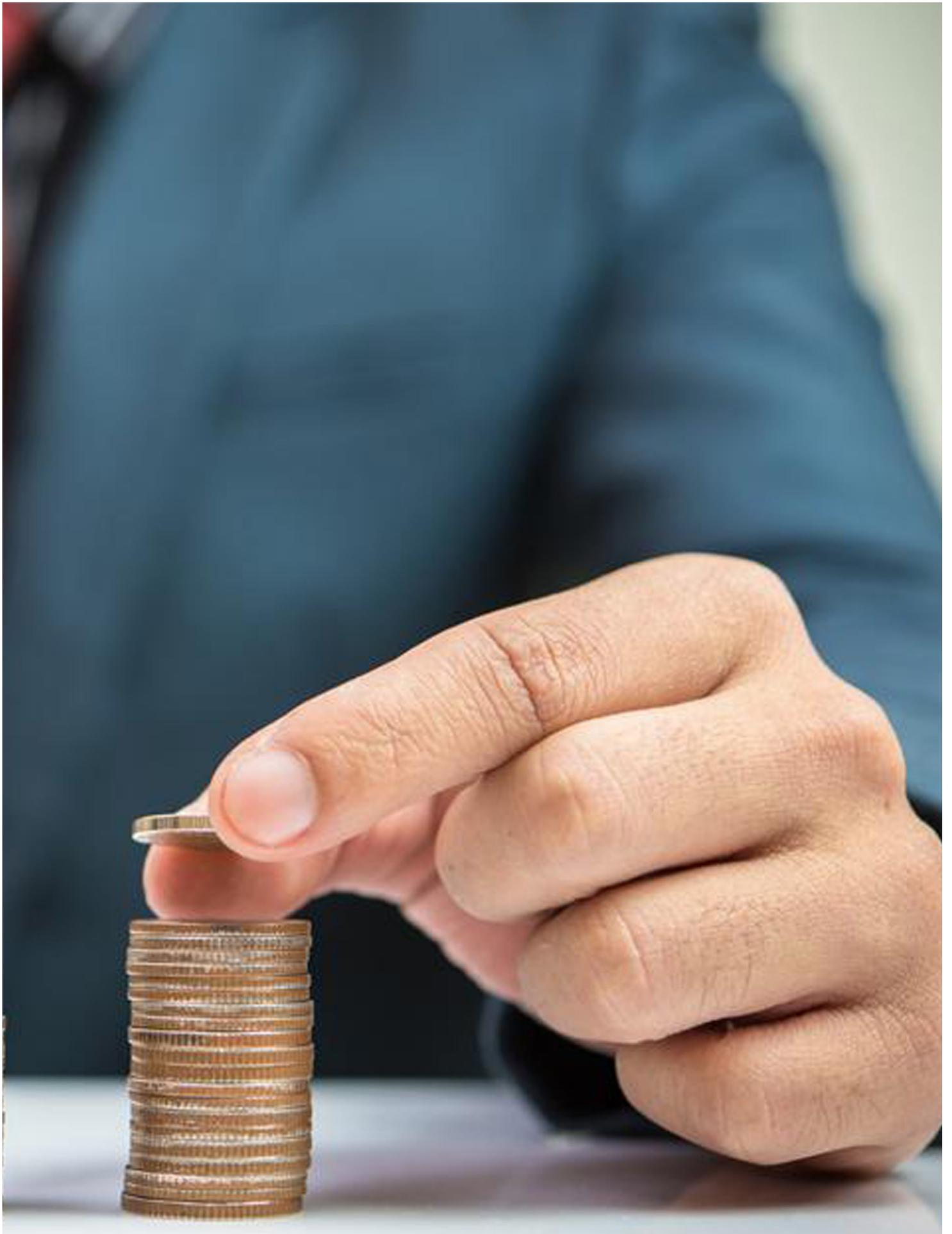






2.

INGRESOS

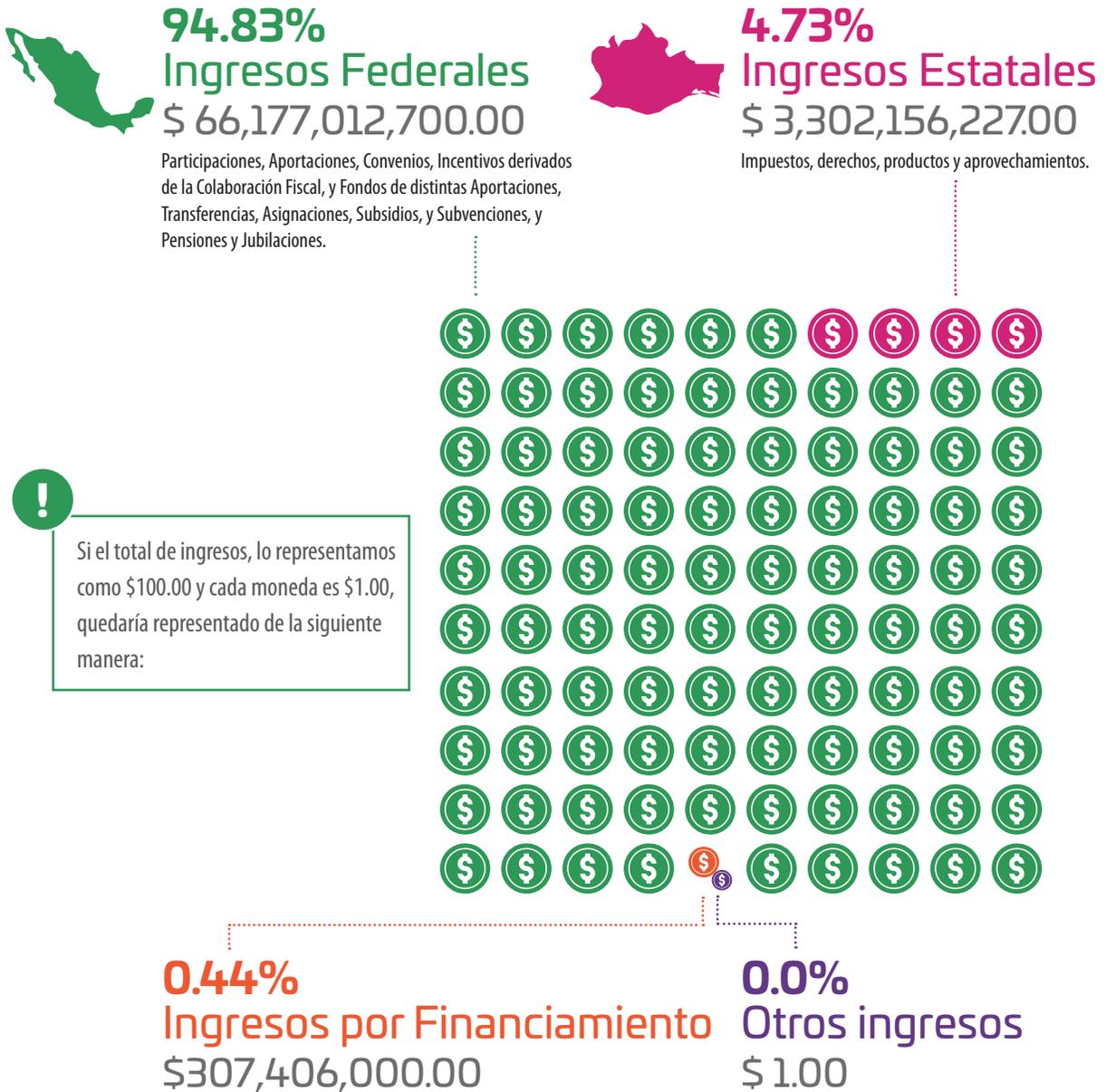


2.1. Ingresos Totales

Para el presente ejercicio fiscal, el monto estimado de ingresos es de:

\$ 69,786,574,928.00

Estos ingresos provienen de las siguientes fuentes:



Nota: Para mayor detalle, puede consultar el Anexo 1 del presente documento.

2.2. Las fuentes de ingresos

a) Aportaciones federales

\$ 66,177,012,700.00

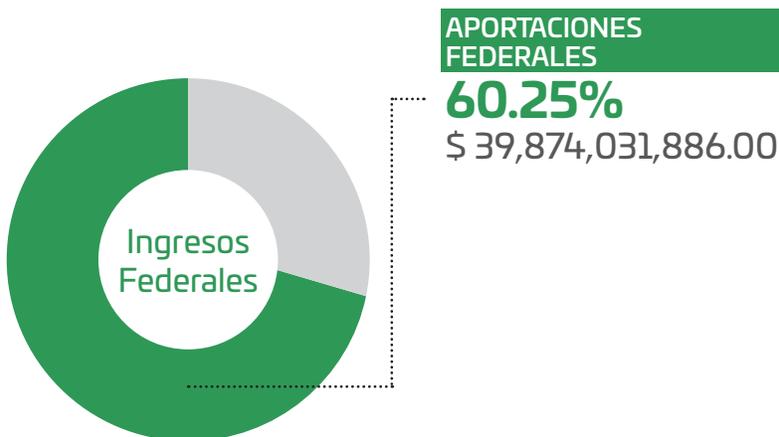
¿QUÉ SON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES?

Son recursos públicos determinados mediante fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a los Estados y Municipios de la Federación a través de fondos, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones estatales y municipales.



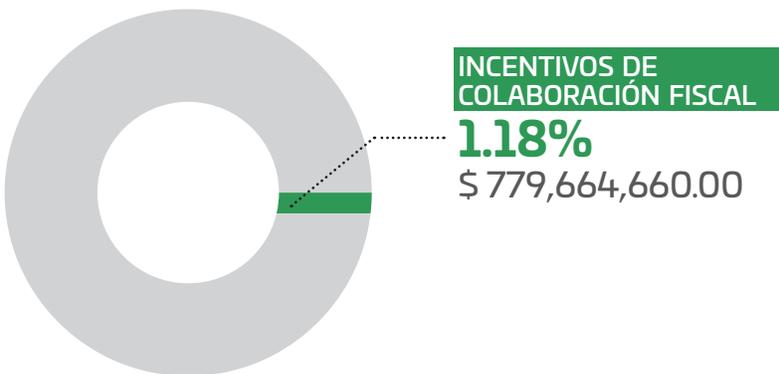
¿QUÉ SON LAS APORTACIONES FEDERALES?

Es el conjunto de recursos públicos condicionados a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos en materia de educación básica y normal, servicios de salud e infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública, entre otros que contribuyan al desarrollo social y humano, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones federales.

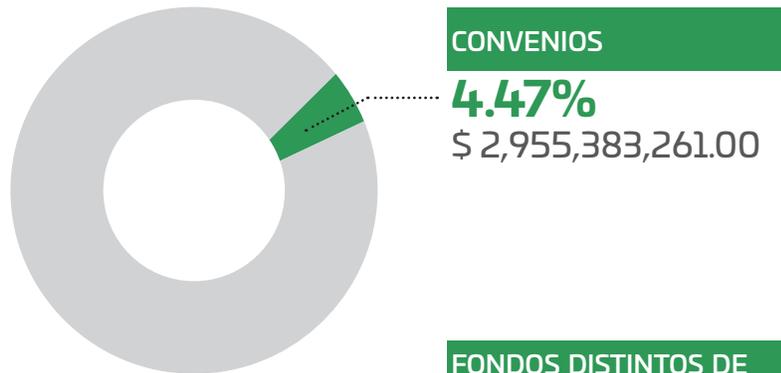
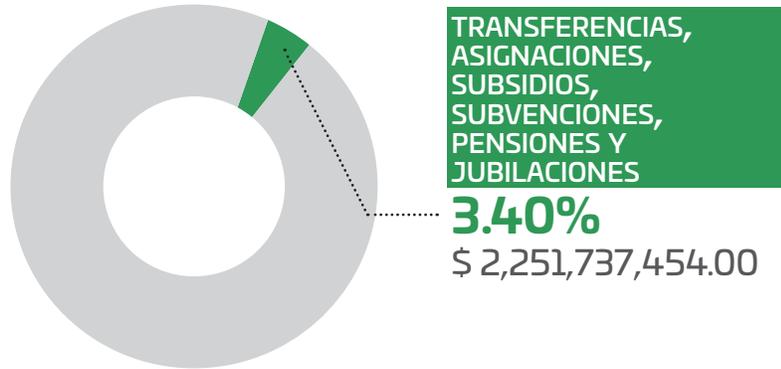


- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo **\$ 22,520,999,063.00**
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud **\$ 4,256,675,351.00**
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social **\$ 7,334,655,027.00**
- Fondo de Aportaciones Múltiples **\$ 1,248,981,158.00**
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos **\$ 135,748,240.00**
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **\$ 235,673,822.00**
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **\$ 2,410,106,123.00**
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas **\$ 1,731,193,102.00**

Para mayor detalle, puede consultar el Anexo 2 del presente documento.



- Impuesto sobre Automóviles Nuevos **\$105,841,936.00**
- Actos de Fiscalización **\$72,692,221.00**
- Otros incentivos **\$24,728,091.00**
- De los Ingresos por la Enajenación de Terrenos, Construcciones o Terrenos y Construcciones **\$32,906,445.00**
- Impuestos a las Ventas Finales de Gasolinas y Diésel **\$467,285,498.00**
- Incentivo Régimen de Incorporación Fiscal **\$34,653,908.00**
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos **\$31,419,233.00**
- Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen de Intermedios **\$10,028,483.00**
- Del Régimen de Pequeños Contribuyente **\$ 108,845.00**



2.2. Las fuentes de ingresos

a) Ingresos de gestión

\$ 3,302,156,227.00

¿QUÉ SON LOS INGRESOS DE GESTIÓN?

Son los ingresos que recauda de manera directa el estado y se integran de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Nota: Para mayor detalle, puede consultar el Anexo 3 del presente documento.

Impuestos **39.80%**

\$1,314,103,439.00

Impuesto sobre los Ingresos \$39,810,575.00

Impuestos sobre el Patrimonio \$15,591,644.00

Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones \$59,280,340.00

Impuestos sobre Nóminas y Asimilables \$1,009,625,964.00

Otros Impuestos \$180,418,833.00

Accesorios de los Impuestos \$9,376,082.00

Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago \$1.00

Derechos **48.47%**

\$1,600,713,231.00

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público \$15,497,737.00

Derechos por prestación de servicios \$1,431,430,635.00

Derechos por Prestación de Servicios Educativos \$149,520,028.00

Otros Derechos \$1.00

Accesorios de Derechos \$4,264,829.00

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago \$1.00

Aprovechamientos **7.81%**

\$257,908,134.00

Multas \$38,919,779.00

Indemnizaciones \$10,767.00

Reintegros \$0.00

Otros Aprovechamientos \$218,977,588.00

Productos **3.92%**

\$129,431,423.00

39.80%

48.47%

7.81% 3.92%

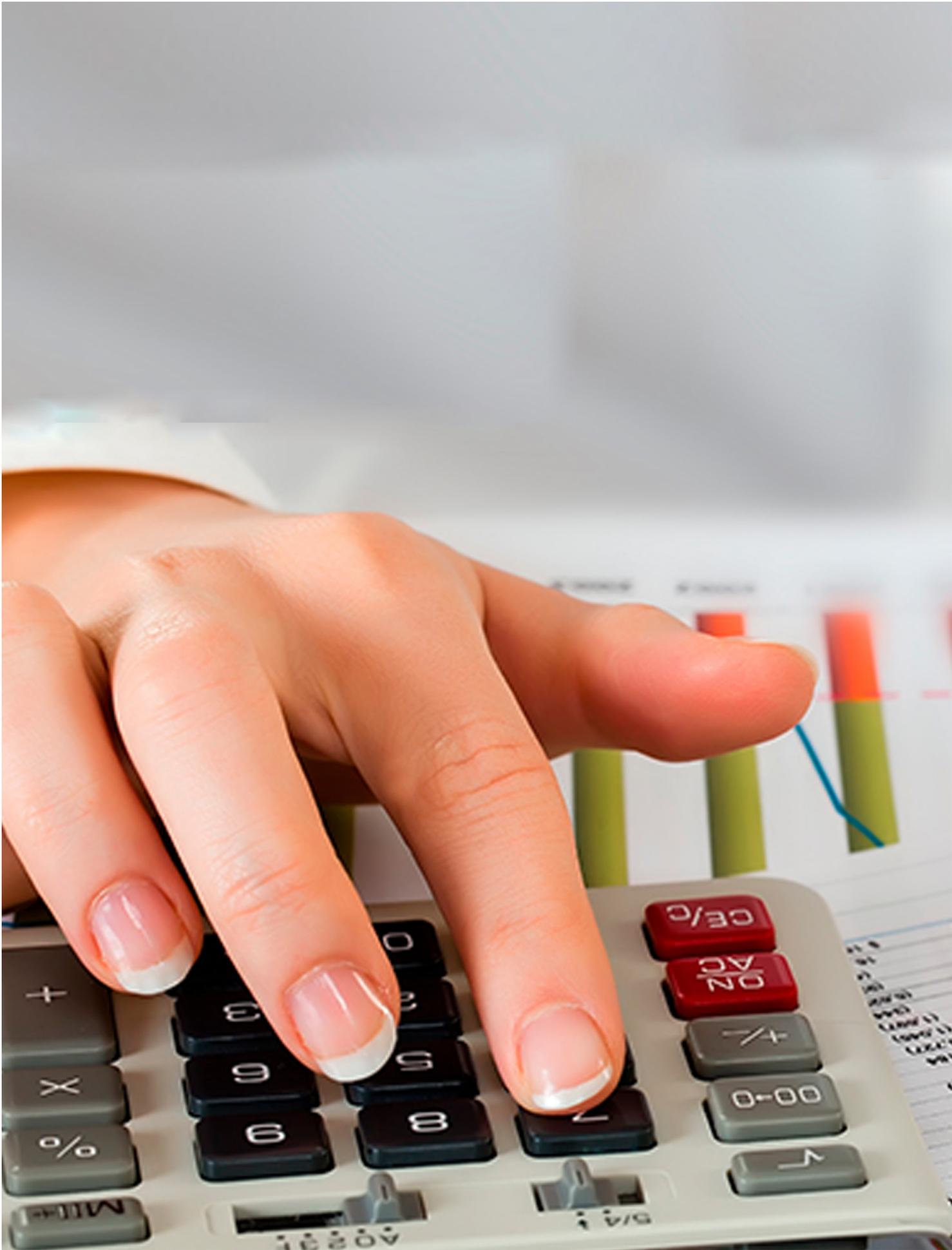






3.

EGRESOS



3. EGRESOS

El Presupuesto de Egresos del Estado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019 es de:

\$ 69,786,574,928.00

3.1. ¿Quién gasta?



Poder Ejecutivo
\$52,213,768,695.96

Entidades y Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos e Instituciones Privadas de Seguridad Social.



Municipios
\$14,062,260,130.33

Los 570 municipios del Estado de Oaxaca.



Órganos Autónomos
\$2,102,299,276.31

Entes de derecho público de carácter estatal con patrimonio y personalidad jurídica.



El Gasto Programable es el gasto que se destina a proveer bienes y servicios públicos a la población. Existen 3 formas de entenderlo:

1. ¿Quién gasta?
2. ¿En qué se gasta?
3. ¿Para qué se gasta?



Entidades y Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos e Instituciones Privadas de Seguridad Social.



Poder Judicial
\$915,270,852.60

Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura.



Poder Legislativo
\$492,975,972.80

Congreso del Estado de Oaxaca y Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Para mayor detalle, puede consultar el Anexo 4 del presente documento.

3.2. ¿En qué se gasta?

Clasificación económica

Clasificación por tipo de gasto

69.26%

Gasto Corriente
\$48,333,544,773.68

16.97%

Gasto de Capital
\$11,842,519,797.63

5.58%

Amortización de Deuda y
Disminución de Pasivos
\$3,891,926,900.80

7.49%

Participaciones
\$5,229,246,657.73

0.70%

Pensiones y Jubilaciones
\$489,336,798.16

Clasificación por objeto de gasto

6.30%

Servicios Personales
\$4,396,136,409.58

0.58%

Materiales y Suministros
\$402,680,155.14

2.65%

Servicios Generales
\$1,851,405,046.31

56.97%

Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas
\$39,761,880,806.21

0.18%

Bienes Muebles, Inmuebles e
Intangibles
\$126,690,182.85

7.59%

Inversión Pública
\$5,293,595,296.78

20.15%

Participaciones y Aportaciones
\$14,062,260,130.33

5.58%

Deuda Pública
\$3,891,926,900.80

\$ 69,786,574,928.00

3.3. ¿Para qué se gasta?

Clasificación funcional

Agrupar los gastos por finalidad, función y subfunción de acuerdo con los propósitos u objetivos socioeconómicos a los que están destinados, permitiendo identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

\$ 69,786,574,928.00



Gobierno

13.78%

\$9,617,180,238.62

Legislación
\$750,975,972.80

Justicia
\$2,124,847,021.04

Coordinación política
de gobierno
\$1,464,054,798.17

Asuntos financieros y
hacendarios
\$1,095,081,345.74

Asuntos de orden pú-
blico y seguridad
\$1,672,207,954.43

Otros Servicios
Generales
\$2,510,013,146.44



Desarrollo social

57.70%

\$40,268,033,829.09

Protección Ambiental
\$212,369,419.35

Vivienda y Servicio a la
Comunidad
\$2,852,226,745.82

Salud
\$7,118,318,104.94

Cultura y Otras
Manifestaciones
\$314,426,916.13

Educación
\$27,688,004,636.35

Protección Social
\$1,995,690,823.53

Otros Asuntos
Sociales
\$86,997,182.97



Desarrollo económico

3.19%

\$2,226,887,701.76

Asuntos económicos,
comerciales y
laborales
\$441,180,237.54

Agropecuaria,
silvicultura, pesca
y caza
\$591,427,518.63

Transporte
\$539,736,800.86

Comunicaciones
\$54,280,630.62

Turismo
\$418,777,804.22

Ciencia, Tecnología e
Innovación
\$181,484,709.89



Otras no clasificadas en funciones anteriores

25.33%

\$17,674,473,158.53

Transacciones de la deu-
da pública
\$3,584,520,900.80

Transferencias,
participaciones y
aportaciones entre dife-
rentes niveles y órdenes
de gobierno
\$14,064,952,257.73

Saneamiento al
sistema financiero
\$25,000,000.00

Para mayor detalle, puede consultar el Anexo 5 del presente documento

3.3. ¿Para qué se gasta?

Clasificación programática

La Clasificación sirve para identificar los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en los que se erogarán los recursos públicos.



2.88% Oaxaca productivo e innovador

\$2,010,495,188.59

Potenciar e impulsar el desarrollo del estado en todos los sectores a través de las siguientes acciones: autoempleo, inversión y programas de créditos.



0.78% Oaxaca Sustentable

\$541,801,551.05

Detonar las riquezas naturales y culturales de manera consciente e inteligente para conservar los recursos y garantizar su conservación.



6.93% Oaxaca seguro

\$4,839,416,485.09

Equipar y capacitar el cuerpo policiaco para brindar una sociedad fuerte y protegida con un programa que garantice la prevención del delito.



32.16% Oaxaca moderno y transparente

\$22,442,497,669.56

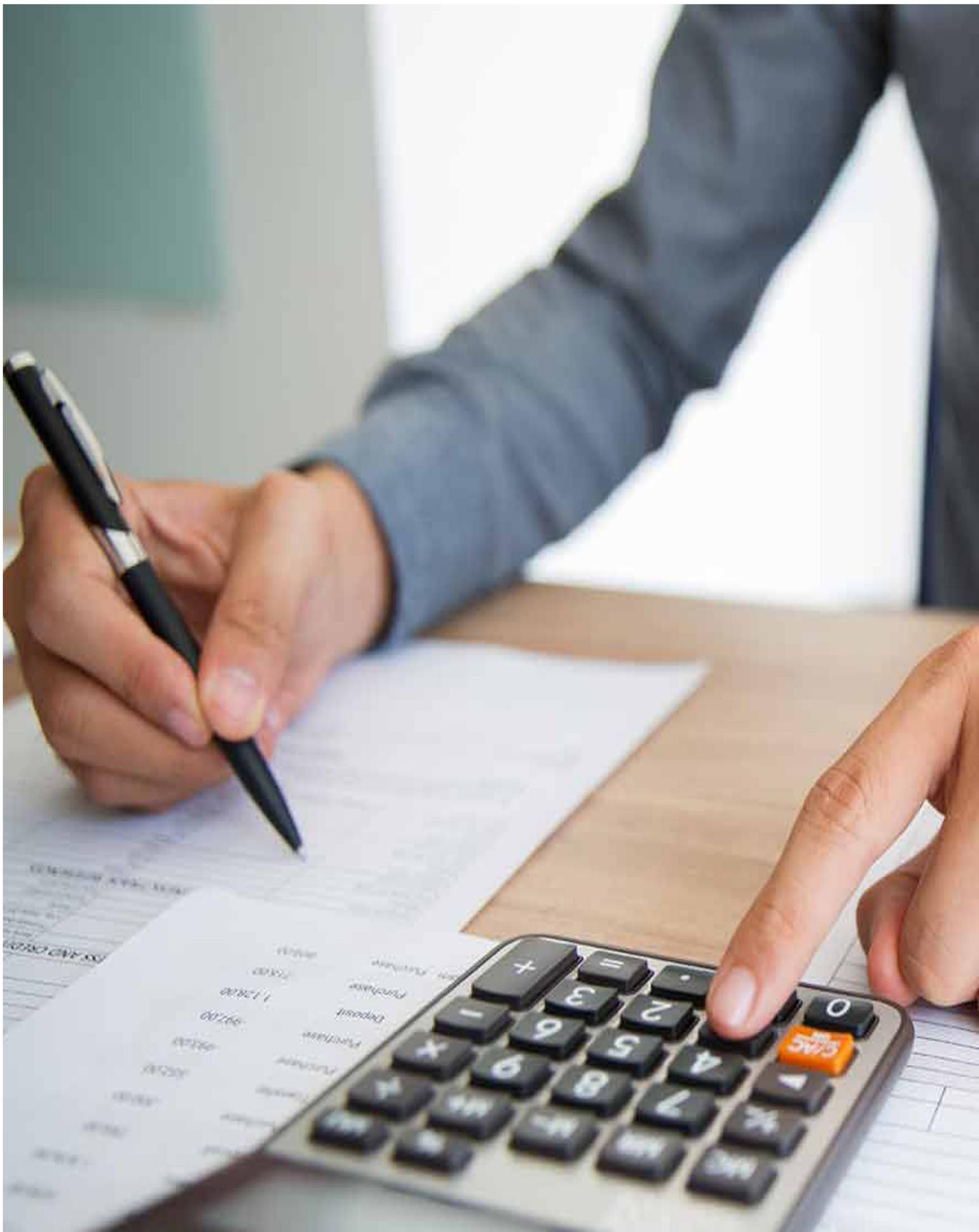
Desarrollo de un estado fuerte, transparente, cercano y competitivo, nacional e internacionalmente con el impulso de universidades, hospitales y una educación digna y de calidad.



57.25% Oaxaca incluyente con Desarrollo Social

\$39,952,364,033.71

Igualdad de oportunidades que garanticen una mejor calidad de vida sin importar la condición social. Garantizar el acceso a los derechos sociales y la seguridad alimentaria.



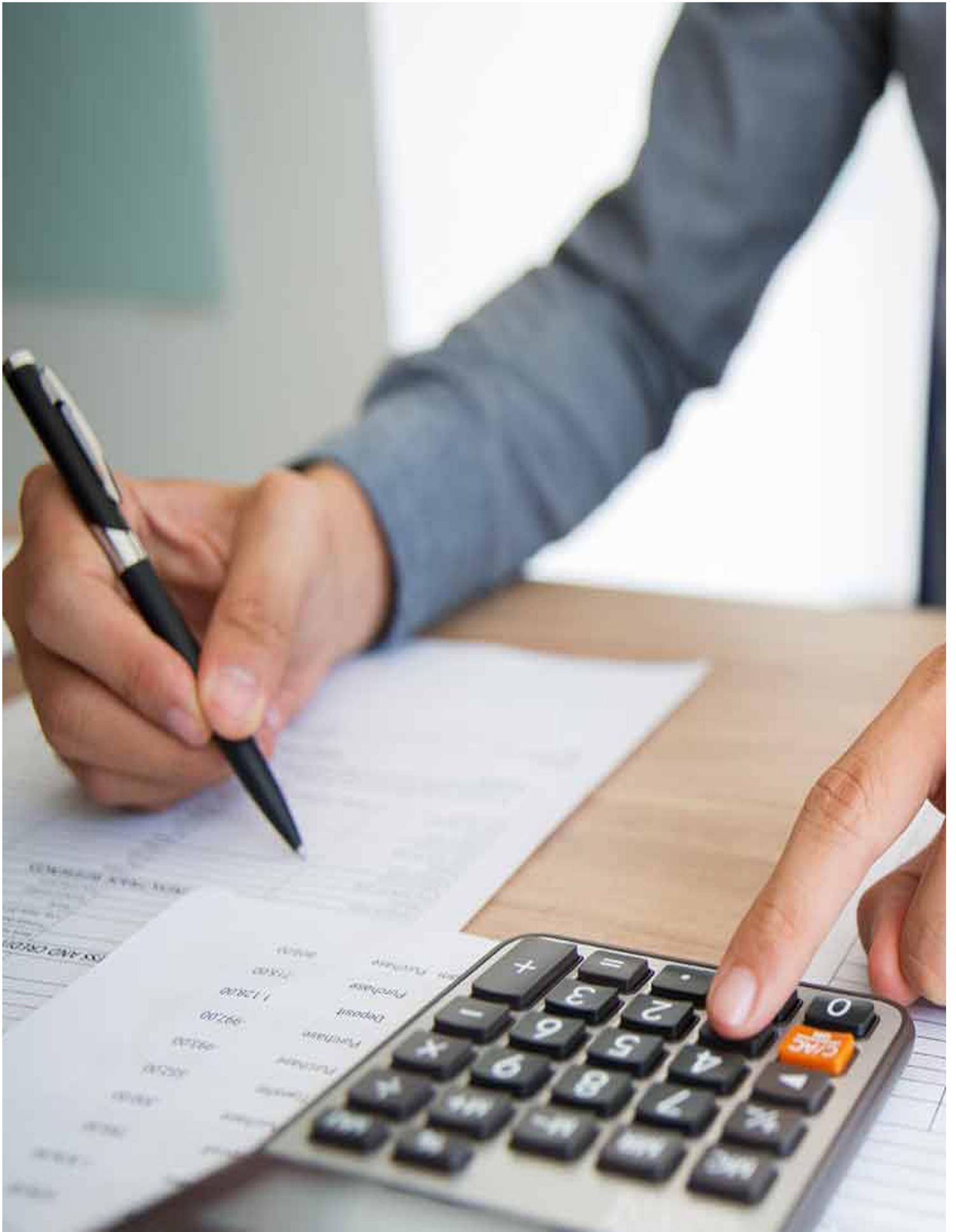
ACCOUNT STATEMENT
STATEMENT OF ACCOUNTS

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
01/01/2020	Balance	1000.00
02/15/2020	Deposit	500.00
03/10/2020	Purchase	-200.00
04/05/2020	Purchase	-150.00
05/20/2020	Interest	25.00
06/30/2020	Balance	1175.00
07/15/2020	Purchase	-300.00
08/10/2020	Deposit	100.00
09/05/2020	Purchase	-100.00
10/20/2020	Interest	37.50
11/30/2020	Balance	812.50



4.

PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS



4. Programas presupuestarios

Otra manera de conocer para qué se gasta el Presupuesto es a través de los Programas Presupuestarios los cuales surgen de los Objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Para este año se cuentan con 79 Programas Presupuestarios cada uno con su propia Matriz de Indicadores para Resultados.



Durante las etapas de planeación, programación y presupuestación, se integra una matriz de cuatro filas por cuatro columnas llamada Matriz de indicadores para Resultados (MIR), en la cual se sintetiza de forma resumida y sencilla la siguiente información:

- Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación estatal o sectorial).

- Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.
- Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producirlos, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Los medios para verificar y replicar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.
- Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.

Si deseas conocer los objetivos, metas e indicadores de los 79 programas presupuestarios enfocados a resultados, puedes consultar el Anexo 1 del Decreto del Presupuesto de Egresos, aquí te dejamos una breve explicación de cómo puedes entender cada MIR.

DATOS DEL PROGRAMA				
Número y Nombre del Programa Presupuestario				
UR Responsable: Número y nombre de la Dependencia o Entidad responsable de coordinar el Programa .			UR's Participantes: Número(s) y nombre(s) de la(s) Dependencia(s) o Entidad(es) que participen en el Programa.	
ALINEACIÓN				
Plan Estatal de Desarrollo				
EJE: Nombre del eje de Gobierno al que se encuentra alineado el programa.		TEMA: Nombre del tema del PED al que se encuentra alineado el programa.		OBJETIVO: Objetivo al que se encuentra alineado el programa.
SECTOR: Nombre del sector al cual se encuentra alineado el programa.		SUBSECTOR: Nombre del subsector al que se encuentra alineado el programa.		
INDICADORES PARA RESULTADOS				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Se indica cuál es la contribución del programa a un objetivo del PED 2016-2022.	Se integran los datos y la meta del indicador de impacto final que permitan medir el logro de la contribución del programa.	Se integran las fuentes de información que permiten replicar el cálculo de los indicadores en cada nivel.	Se plasman los factores externos que deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados para cada nivel.
PROPÓSITO	Se indica el resultado concreto que se espera lograr con el programa en la población objetivo.	Se integran los datos y la meta del indicador de resultados que permita medir el propósito del programa.		
COMPONENTES	Se indican los bienes o servicios que deben ser producidos y/o entregados para lograr el propósito del programa.	Se integran los datos y la meta de los indicadores que permiten medir la producción y/o entrega de los bienes o servicios.		
ACTIVIDADES	Se presentan las acciones que hay que hacer para producir y/o entregar los bienes y servicios del programa.	Se integran los datos y la meta de los indicadores que permiten verificar la gestión de los procesos del programa.		

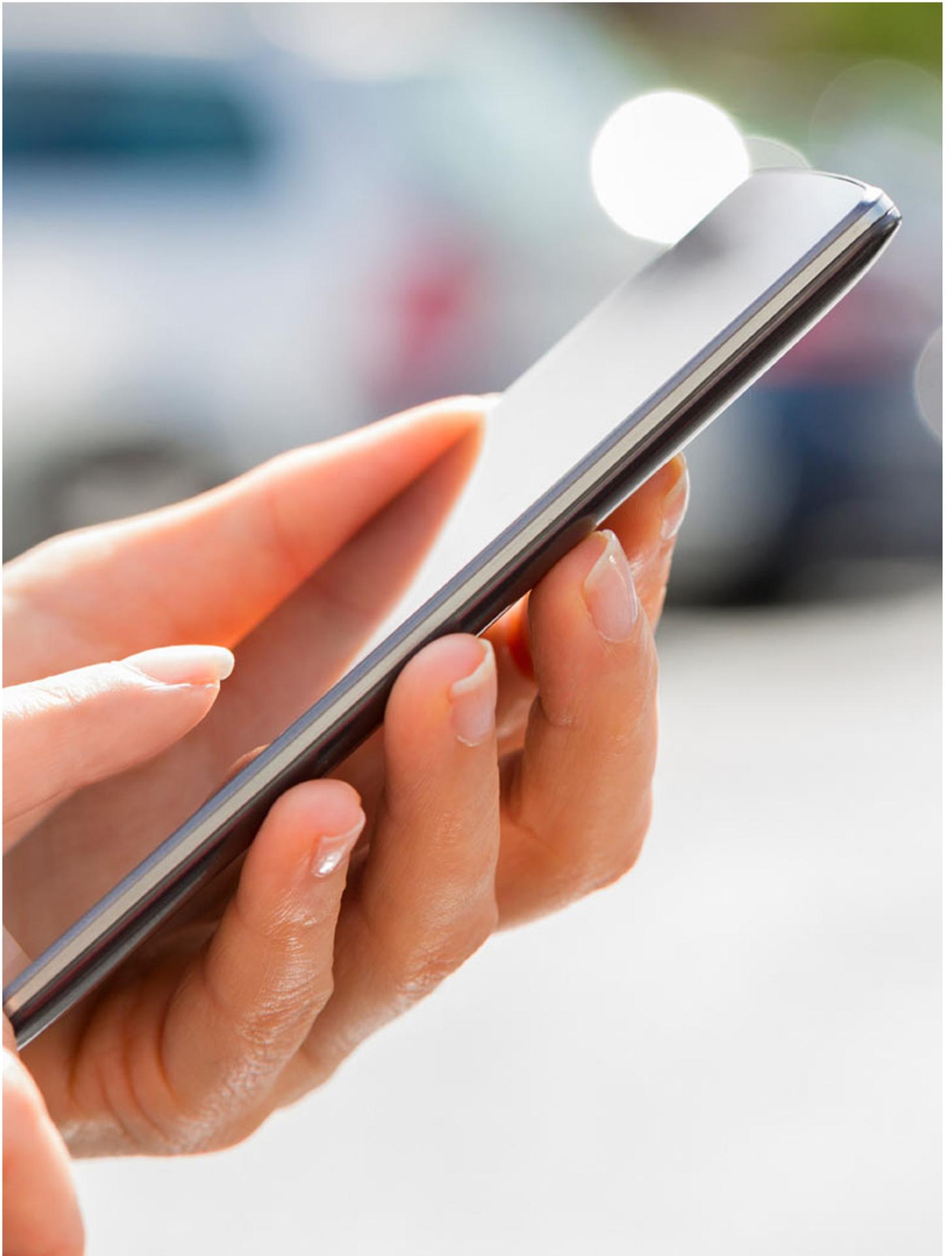






5

.....
¿QUÉ PUEDE
HACER LA
CIUDADANÍA?



5. ¿QUÉ PUEDE HACER LA CIUDADANÍA?

Para el Gobierno del Estado de Oaxaca, es muy importante la participación de la ciudadanía, ya que permite identificar las necesidades y retroalimentar las acciones que se realizan.

Es por ello que pone a tu disposición las siguientes ventanas de participación.

Definición de prioridades estatales

Al inicio de la administración, se organizan foros de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (PED), espacios abiertos en los que toda la ciudadanía es libre para expresar sus opiniones y hacer sus propuestas que, junto con otras fuentes, es procesada y articulada por cada uno de los Sectores para dar forma al PED 2016-2022, y posteriormente utilizado para elaborar los Planes Estratégicos Sectoriales y diseñar los programas presupuestarios, es decir gracias a tu participación en los foros de consulta se lograron definir los presupuestos de esta Administración.



Para conocer el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y los Planes Estratégicos Sectoriales consulta <http://www.ped2016-2022.oaxaca.gob.mx> y <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/index.php/2016/02/05/planes-sectoriales/>

Definición de prioridades en los Municipios

Planes de Desarrollo Municipal

Al igual que el Poder Ejecutivo, cada nueva administración municipal debe elaborar o actualizar su Plan de Desarrollo Municipal y para ello, se convocan foros de consulta abiertos y participativos en los que los representantes de las comunidades que integran el municipio y de los distintos sectores, asociaciones y

organizaciones, presentan sus propuestas para ser integradas en el Plan, el cual funge como instrumento rector de la planeación y, por ende, del presupuesto durante los años de su vigencia.

Consejos de Desarrollo Social Municipal

Otro momento importante de participación social se realiza en los Consejos de Desarrollo Social Municipal (CDSM); a través de éstos se reciben las propuestas de parte de los distintos representantes de la sociedad y se establece, por consenso o por mayoría de votos, el orden en que se ejecutarán las obras, acciones y proyectos financiados con recursos públicos o privados en un ejercicio fiscal.

El Gobierno del Estado toma como base esta priorización participativa para definir los proyectos a los que contribuirá a través de la mezcla de recursos estatales y municipales provenientes principalmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Ramo 33, Fondo III).

Cada año entre febrero y abril, se forman estos Consejos convocando a una amplia representación de la población. En ella participan:

- ◆ Representantes de Agencias Municipales y de Policía, Núcleos, Barrios, Secciones, Colonias, etc.
- ◆ Representante Agrarios.
- ◆ Representantes de Comités Comunitarios.
- ◆ Representantes de grupos prioritarios (mujeres, jóvenes).
- ◆ Representantes de organizaciones económicas, del sector social y privado.
- ◆ Como invitados: representantes de los gobiernos estatal y federal, así como de los sectores social y productivo

Transparencia

Como ciudadano tienes derecho a conocer la información sobre la planeación y el ejercicio de los recursos públicos, es por ello que el Gobierno pone a tu disposición la información presupuestaria en <https://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx>.

Los documentos como la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos los encuentras en este portal.



Para mayor información consulta
<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>



Si deseas conocer información gubernamental de manera específica, puedes realizar una consulta a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública, accediendo a <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/>

Vigilancia en el ejercicio de los recursos

Como ciudadano, también puedes participar vigilando, supervisando o dando seguimiento a las obras, programas, proyectos y acciones desarrolladas con recursos públicos federales, estatales o municipales, formando parte de los Comités de Contraloría Social. Para ser integrante del Comité de Contraloría Social, se requiere ser electo de manera democrática por la ciudadanía, mediante Asamblea Comunitaria.

Para mayor información, consulta <http://www.contraloria.oaxaca.gob.mx>

Aplicaciones Móviles - Quejas, Denuncias y Sugerencias

El Gobierno ha diseñado la aplicación digital Contraloría Digital-OAX, para presentar Quejas, Denuncias y Sugerencias relacionadas con el manejo inadecuado de recursos humanos o financieros que administra, el cual se encuentra disponible para dispositivos con sistema operativo Android e iOS, sin costo.

Una vez descargada e instalada la aplicación, puedes presentar una queja, denuncia o sugerencia, eliges registrarla con tu nombre o de manera anónima; una vez registrada la información se genera un número de folio y se remite a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental quien dará seguimiento y atención.

La aplicación móvil Contralor social utilizada por los servidores públicos de la SCTG y los contralores sociales acreditados, en sus ejercicios de supervisión, vigilancia, reportes y seguimiento de las obras, programas, proyectos y acciones a cargo del Gobierno Estatal, así como de los programas concertados con la Federación y los municipios. La app facilita al contralor social reportar texto, imágenes, audios y videos, de esta forma el servidor público tiene información directa de contralores sociales sobre la correcta aplicación en la ejecución de los recursos de obra pública en el Estado.



Para descargar la aplicación (iOS)
<https://itunes.apple.com/mx/app/contralor%C3%ADa-digital-oax/id1301707861?mt=8>
Para descargar la aplicación (Android)
<https://androidappsapk.co/detail-contraloria-digital-oax/>





6

ANEXOS



6. ANEXOS

ANEXO 1.- Ingresos Totales

INGRESOS DE LA FEDERACIÓN		\$66,177,012,700.00
Participaciones	\$20,312,830,281.00	
Aportaciones	\$39,874,031,886.00	
Convenios	\$2,955,383,261.00	
Incentivos de colaboración fiscal	\$779,664,660.00	
Fondos distintos de aportaciones	\$3,365,158.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$2,251,737,454.00	
INGRESOS DE GESTIÓN (ESTATALES)		\$3,302,156,227.00
Impuestos	\$1,314,103,439.00	
Derechos	\$1,600,713,231.00	
Productos	\$129,431,423.00	
Aprovechamientos	\$257,908,134.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de Servicios	\$0.00	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		\$307,406,000.00
Financiamiento Interno	\$307,406,000.00	
OTROS INGRESOS		\$1.00
Intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros	\$1.00	
INGRESOS TOTALES		\$69,786,574,928.00

ANEXO 2.- Ingresos por aportaciones federales

PARTICIPACIONES		\$20,312,830,281.00
Fondo General de Participaciones	\$16,521,991,893.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$1,383,971,629.00	
Participaciones en Impuestos Especiales	\$209,057,548.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$801,172,875.00	
Fondo de Compensación	\$604,270,839.00	
Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$792,365,497.00	
APORTACIONES		\$39,874,031,886.00
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$22,520,999,063.00	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$4,256,675,351.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$7,334,655,027.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,422,234,318.00	
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	912,420,709.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$2,410,106,123.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples	\$1,248,981,158.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social	\$602,427,680.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Básica	361,934,073.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Media Superior	19,375,066.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples para infraestructura Educativa Superior	265,244,339.00	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$135,748,240.00	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$235,673,822.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$1,731,193,102.00	
CONVENIOS		\$2,955,383,261.00
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL		\$779,664,660.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$105,841,936.00	
Actos de Fiscalización	\$72,692,221.00	
Otros Incentivos	\$24,728,091.00	
De los Ingresos por la Enajenación de Terrenos, Construcciones o Terrenos y Construcciones	\$32,906,445.00	
Impuestos a las Ventas Finales de Gasolinas y Diésel	\$467,285,498.00	
Incentivo Régimen de Incorporación Fiscal	\$34,653,908.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$31,419,233.00	
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen de Intermedios	\$10,028,483.00	
Impuesto Sobre Tenencia Federal	\$0.00	
Del Régimen de Pequeños Contribuyentes	\$108,845.00	
Del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	\$0.00	
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		\$3,365,158.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$3,365,158.00	
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (fondo minero)	\$0.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES		\$2,251,737,454.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00	
Subsidios y Subvenciones	\$2,251,737,454.00	
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00	

ANEXO 3.- Desglose de los Ingresos de Gestión

a) Impuestos

IMPUESTOS		\$1,314,103,439.00
Impuesto sobre los Ingresos		\$39,810,575.00
Sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	\$3,380,537.00	
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$0.00	
Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles	\$35,894,335.00	
Sobre las Demasías Caducas	\$535,703.00	
Impuestos sobre el Patrimonio		\$15,591,644.00
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$15,591,644.00	
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		\$59,280,340.00
Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados	\$7,256,837.00	
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	\$52,023,503.00	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		\$1,009,625,964.00
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	\$1,009,625,964.00	
Otros Impuestos		\$180,418,833.00
Para el Desarrollo Social	\$180,418,833.00	
Accesorios de los Impuestos		\$9,376,082.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		\$1.00
Cuotas y Aportaciones a la Seguridad Social		\$0.00
Contribuciones de Mejoras		\$0.00

ANEXO 3.- Desglose de los Ingresos de Gestión

b) Derechos

DERECHOS	\$1,600,713,231.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$15,497,737.00
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	
Museos	\$283,655.00
Teatros	\$1,831,346.00
Casa de la Cultura Oaxaqueña	\$2,483.00
Centro de las Artes de San Agustín	\$149,561.00
Secretaría de Administración	
Complejos y Edificios Públicos	\$3,146,729.00
Jardín Etnobotánico	\$5,282,741.00
Planetario	\$194,800.00
Secretaría de Turismo	
Auditorio Guelaguetza	\$2,415,708.00
Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca	\$2,190,714.00
Derechos por prestación de servicios	\$1,431,430,635.00
Administración Pública	
Servicios Comunes de las Dependencias y Entidades	\$1,522,425.00
Servicios por Supervisión de Obra Pública	\$38,103,856.00
Secretaría General de Gobierno	
Protección Civil	\$27,470,079.00
Servicios Secretaría General de Gobierno	\$2,912.00
Secretaría de Seguridad Pública	
Seguridad Pública	\$10,776,892.00
Control de Confianza	\$1.00
Seguridad y Vigilancia	\$304,999,450.00
Vialidad	\$3,285,565.00
Secretaría de Salud	
Vigilancia y Control Sanitario	\$2,572,544.00
Atención en Salud	\$1,434,430.00
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	
Relacionados con Obra Pública	\$754,218.00
Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana	\$3,084,708.00
Agua, Alcantarillado y Drenaje	\$87,970,691.00
Servicios Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca(SAPAO)	\$58,970,691.00
Comisión Estatal del Agua (CEA)	\$29,000,000.00
Secretaría de Movilidad	
Transporte Público	\$25,351,254.00
Control vehicular	\$386,710,329.00
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	
Cursos y Talleres Culturales	\$4,550,925.00
Taller de Artes Plásticas	\$133,302.00
Centro de Iniciación Musical de Oaxaca	\$409,411.00
Casa de la Cultura Oaxaqueña	\$4,008,212.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	
Atención Social	\$29,010,927.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura	
Control Zoonosanitario	\$397,968.00
Secretaría de Finanzas	
Fiscales	\$105,080,211.00
Catastrales	\$79,294,302.00
Secretaría de Administración	
Constancias y Permisos	\$163,555.00
Archivísticos	\$30,396.00
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	
Inspección y Vigilancia	\$6,040,720.00
Constancias de Responsabilidad Administrativa	\$2,208,330.00
Secretaría de Economía	
Capacitación y Productividad	\$2,759,829.00
Feria del Mezcal	\$4,397,133.00
Secretaría de Turismo	
Eventos lunes del Cerro	\$18,817,921.00

ANEXO 3.- Desglose de los Ingresos de Gestión

b) Derechos (continuación)

Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable	
Ecológicos	\$71,153,155.00
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	
Registro Civil	\$103,375,881.00
Instituto Registral	\$91,859,122.00
Notarial	\$4,182,084.00
Publicaciones	\$9,919,322.00
Servicios Consejería Jurídica	\$4,149,500.00
Derechos por Prestación de Servicios Educativos	\$149,520,028
Educación Básica	
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	\$4,640,008.00
Educación Media Superior	
Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología	\$14,167,094.00
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	\$30,967,624.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	\$55,724,781.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	\$20,345,849.00
Sistema de Estudios Tecnológicos	
Instituto Tecnológico de Teposcolula	\$1,975,021.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur	\$1,520,705.00
Instituto Tecnológico San Miguel el Grande	\$760,928.00
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	\$6,597,055.00
Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca	
Universidad Tecnológica de la Mixteca	\$3,731,689.00
Universidad del Mar	\$2,963,004.00
Universidad del Istmo	\$1,535,715.00
Universidad del Papaloapan	\$1,302,392.00
Universidad de la Sierra Sur	\$1,114,115.00
Universidad de la Sierra Juárez	\$518,127.00
Universidad de la Cañada	\$152,917.00
Novauniversitas	\$774,384.00
Universidad de la Costa	\$369,954.00
Universidad de Chalcatongo	\$358,666.00
Otros Derechos	\$1.00
Accesorios de Derechos	\$4,264,829.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00

ANEXO 3.- Desglose de los Ingresos de Gestión

c) Productos, Aprovechamientos e Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

PRODUCTOS		\$129,431,423.00
APROVECHAMIENTOS		\$257,908,134.00
Aprovechamientos		\$257,908,134.00
Multas	\$38,919,779.00	
Indemnizaciones	\$10,767.00	
Reintegros	\$0.00	
Otros Aprovechamientos	\$218,977,588.00	
Aprovechamientos Patrimoniales		\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos		\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$0.00

ANEXO 4.- Egresos (Clasificación Administrativa)

PODER JUDICIAL	\$915,270,852.60
Tribunal Superior de Justicia	211,113,740.88
Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	68,610,090.38
Salas	142,503,650.50
Consejo de la Judicatura	704,157,111.72
Órganos de Administración Internos	282,961,059.73
Juzgados del Sistema Acusatorio Adversarial	136,525,153.94
Juzgados del Sistema Tradicional	284,670,898.05
PODER LEGISLATIVO	\$492,975,972.80
Congreso del Estado	402,269,854.80
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	90,706,118.00
PODER EJECUTIVO	\$52,213,768,695.96
Administración Pública Centralizada	17,957,816,166.72
Organismos Públicos Descentralizados	34,083,642,508.06
Fideicomisos	15,370,832.36
Instituciones Públicas de Seguridad Social	156,939,188.82
ORGANOS AUTÓNOMOS	\$2,102,299,276.31
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	40,604,284.00
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	212,044,774.31
a) Presupuesto ordinario	54,724,618.28
b) Prerrogativas de Ley	157,320,156.03
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,039,082,258.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca	12,073,176.00
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca	28,212,990.00
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	687,947,182.00
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	38,469,076.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	43,865,536.00
MUNICIPIOS	\$14,062,260,130.33
Municipios - Participaciones y Aportaciones	14,062,260,130.33
TOTAL EGRESOS	\$69,786,574,928.00

ANEXO 5.- Egresos (Clasificación funcional)

A) GOBIERNO

\$9,617,180,238.60

Legislación	\$750,975,972.80
Legislación	\$660,269,854.80
Fiscalización	\$90,706,118.00
Justicia	\$2,124,847,021.04
Impartición de justicia	\$959,136,388.60
Procuración de justicia	\$819,276,399.50
Reclusión y readaptación social	\$232,821,479.58
Derechos humanos	\$113,612,753.36
Coordinación de la política de gobierno	\$1,464,054,798.17
Presidencia/gubernatura	\$267,628,634.19
Política interior	\$359,870,824.06
Preservación y cuidado del patrimonio público	\$90,000,000.00
Función pública	\$297,081,072.51
Organización de procesos electorales	\$250,513,850.31
Territorio	\$198,960,417.10
Asuntos financieros y hacendarios	\$1,095,081,345.74
Asuntos financieros	\$305,211,283.43
Asuntos hacendarios	\$789,870,062.31
Asuntos de orden público y de seguridad interior	\$1,672,207,954.43
Policía	\$1,598,340,349.49
Protección civil	\$46,228,141.94
Otros asuntos de orden público y seguridad	\$27,639,463.00
Otros servicios generales	\$2,510,013,146.44
Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	\$2,196,764,069.97
Servicios de comunicación y medios	\$235,574,615.63
Acceso a la información pública gubernamental	\$68,674,460.84
Otros	\$9,000,000.00

ANEXO 5.- Egresos (Clasificación funcional)

B) DESARROLLO SOCIAL

\$40,268,033,829.09

Protección ambiental	\$212,369,419.35
Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	\$156,048,498.00
Otros de protección ambiental	\$56,320,921.35
Vivienda y servicios a la comunidad	\$2,852,226,745.82
Urbanización	\$251,101,460.05
Desarrollo comunitario	\$340,435,661.38
Abastecimiento de agua	\$473,192,932.00
Vivienda	\$591,178,987.72
Desarrollo regional	\$1,196,317,704.67
Salud	\$7,118,318,104.94
Prestación de servicios de salud a la comunidad	\$798,461,970.26
Prestación de servicios de salud a la persona	\$5,660,017,850.79
Generación de recursos para la salud	\$658,320,453.89
Protección social en salud	\$1,517,830.00
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$314,426,916.13
Deporte y recreación	\$80,006,944.91
Cultura	\$234,419,971.22
Educación	\$27,688,004,636.35
Educación básica	\$22,553,023,826.99
Educación media superior	\$2,501,415,978.67
Educación superior	\$2,437,816,590.69
Educación para adultos	\$195,748,240.00
Protección social	\$1,995,690,823.53
Edad avanzada	\$162,363,388.52
Desempleo	\$23,748,319.94
Alimentación y nutrición	\$747,444,134.65
Indígenas	\$302,988,164.91
Otros grupos vulnerables	\$226,277,678.51
Otras de seguridad social y asistencia social	\$532,869,137.00
Otros asuntos sociales	\$86,997,182.97
Otros asuntos sociales	\$86,997,182.97

ANEXO 5.- Egresos (Clasificación funcional)

C) DESARROLLO ECONÓMICO

\$2,226,887,701.76

Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	\$441,180,237.54
Asuntos económicos y comerciales en general	\$336,753,092.14
Asuntos laborales generales	\$104,427,145.40
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	\$591,427,518.63
Agropecuaria	\$561,106,507.31
Silvicultura	\$28,529,299.55
Acuicultura, pesca y caza	\$1,791,711.77
Transporte	\$539,736,800.86
Transporte por carretera	\$539,736,800.86
Comunicaciones	\$54,280,630.62
Comunicaciones	\$54,280,630.62
Turismo	\$418,777,804.22
Turismo	\$418,777,804.22
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$181,484,709.89
Servicios científicos y tecnológicos	\$181,484,709.89

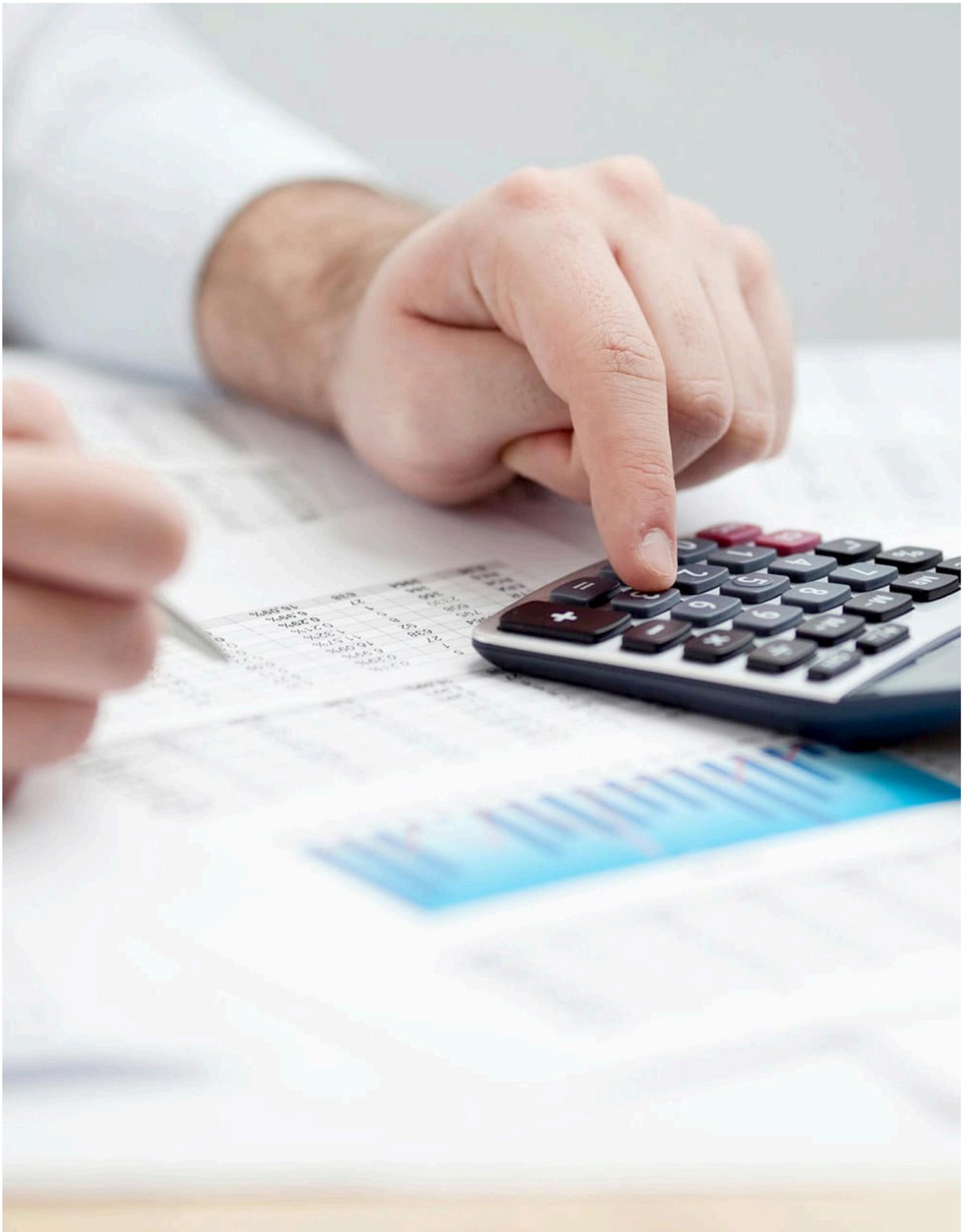
D) OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

\$17,674,473,158.53

Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	\$3,584,520,900.80
Deuda pública interna	\$3,584,520,900.80
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$14,064,952,257.73
Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$5,232,611,816.73
Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$8,832,340,441.00
Saneamiento del sistema financiero	\$25,000,000.00
Apoyos IPAB	\$25,000,000.00

TOTAL

\$69,786,574,928.00







7

GLOSARIO DE TÉRMINOS



7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

INGRESOS

Ingresos de gestión

Los Ingresos de Gestión se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, son los ingresos que recauda de manera directa el estado y se integran de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. Estos ingresos son distintos de los derivados de convenios, transferencias, subsidios y otras ayudas provenientes de la Federación.

Ingresos excedentes

Son los recursos que durante el ejercicio fiscal (año calendario) se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

Ingresos por financiamiento

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Otros ingresos

Se deriva de transacciones y de otros eventos inusuales, es decir, que son propios del objeto del ente público.

Aportaciones Federales

Es el conjunto de recursos públicos condicionados a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos en materia de educación básica y normal, servicios de salud e infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, aportaciones

múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública, entre otros que contribuyan al desarrollo social y humano, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones federales.

Los montos señalados en la Ley de Ingresos corresponden a los ingresos del Estado y los municipios; la distribución de estos fondos para cada uno de los 570 municipios se realiza mediante las fórmulas contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 30 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, señala las Participaciones del Ramo 28 y los Fondos de aportaciones federales que el Gobierno Federal transfiere a los municipios a través del Ramo 33 condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos establecidos específicamente para cada tipo de aportación.

FONDOS FEDERALES

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Son los recursos económicos que se destinan para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se asignan al Estado, los cuales se destinarán únicamente al cumplimiento de los objetivos del sector educativo de acuerdo a la Ley General de Educación y la legislación estatal aplicable. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operación será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la transferencia de los recursos se realizara conforme al artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Son los recursos económicos que se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del sector salud, de acuerdo a lo que señala la Ley General de Salud y la legislación estatal aplicable.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Son los recursos económicos que se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

4. Fondo de Aportaciones Múltiples

Son los recursos económicos que se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación básica, media superior y superior en modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Es creado con el fin de abatir el rezago en alfabetización, educación básica para adultos y formación para el trabajo, así como para la prestación de servicios de educación tecnológica descentralizados (CONALEP). Se transfieren los recursos para la operación de los servicios de educación tecnológica y de adultos, cuya operación asuman los estados y el Distrito Federal, de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal.

6. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Son recursos para la seguridad pública destinados para el reclutamiento, formación, selección evaluación y depuración, equipamiento, construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones, seguimiento y evaluación de los programas de prevención del delito.

7. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Son los recursos que se destinan a lo siguiente:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

Son los recursos económicos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

EGRESOS

Gasto Total

Comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores del gasto (Poder Legislativo, Judicial, Órganos autónomos, dependencias, entidades del Poder Ejecutivo y municipios).

Ejecutor del Gasto

Entidad (Unidad Responsable o UR) responsable del gasto.

1) Poder Legislativo

Es el Congreso del Estado de Oaxaca, y la Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE).

2) Poder Judicial

Poder Judicial que de acuerdo a la Constitución Política del Estado, lo constituye el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, incluyendo a sus unidades ejecutoras (Tribunales Especiales y los Órganos Jurisdiccionales).

3) Poder Ejecutivo

I. Administración Pública Centralizada

Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

II. Administración Pública Paraestatal

Son las áreas administrativas genéricamente denominadas como entidades. Están integradas por Organismos descentralizados, Empresas de participación estatal, Fideicomisos públicos, así como, por las entidades auxiliares del Ejecutivo Estatal, integrándose éstas por los Consejos, Comisiones, Comités, Juntas, Patronatos y aquellas instituciones que por su naturaleza no estén comprendidas dentro de la administración pública centralizada. Estas instituciones están reguladas por sus leyes, decretos de creación, y reglamentos respectivos

III. Organismos Públicos Descentralizados

Son entes públicos creados por Ley o decreto del Congreso del Estado o por decreto del

Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos, y su objeto preponderante sea la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica, difusión de la cultura, impartición de la educación o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y de las demás disposiciones aplicables.

IV. Fideicomisos

Son contratos por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes y/o derechos) a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio. Son figuras jurídicas que constituye el Ejecutivo Estatal, con el propósito de auxiliar a éste para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquellos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos.

4) Órganos Autónomos

Son los entes de derecho público de carácter estatal con patrimonio y personalidad jurídica, con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creada por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5) Municipios

Son los 570 municipios del Estado de Oaxaca.

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

La Clasificación funcional del gasto agrupa los gastos por finalidad, función y sub función de acuerdo con los propósitos u objetivos socioeconómicos a los que están destinados, permitiendo identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

1) Gobierno

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

I. Legislación: Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

II. Justicia: Comprende la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de la parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

III. Coordinación de la política de gobierno: Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.

IV. Asuntos financieros y hacendarios: Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

V. Asuntos de orden público y de seguridad: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realiza el gobierno estatal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

VI. Otros servicios generales: Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales.

2) Desarrollo social

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

I. Protección ambiental: Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección e investigación y desarrollo de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, protección de la diversidad biológica y del paisaje e investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente.

II. Vivienda y servicios a la comunidad: Comprende la administración, gestión ó apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

III. Salud: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos útiles, equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos, equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud.

IV. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, la cultura y otras manifestaciones sociales.

V. Educación: Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

VI. Protección social: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social, y de investigación y

desarrollo relacionados con la protección social. Comprende las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

VII. Otros asuntos sociales: Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

3) Desarrollo Económico

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

I. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general: Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.; así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

II. Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustria, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.

III. Minería, manufacturas y construcción: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.

IV. Transporte: Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como su supervisión y reglamentación.

V. Comunicaciones: Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.

VI. Turismo: Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.

VII. Ciencia, tecnología e innovación: Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

VIII. Otras industrias y otros asuntos económicos: Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

4) Otras no clasificadas en funciones anteriores

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

I. Transacciones de la deuda pública/Costo financiero de la deuda: Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.

II. Transferencias participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno: Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

III. Saneamiento del sistema financiero: Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.

IV. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores: Comprende los pagos realizados del gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

Entérate en qué gasta el Gobierno tu dinero

